



- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA" incluido".

El pago de las facturas se acreditará con la mención del "Recibí" o "Pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante copias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes (obligatorios si el importe supera los 2.500 euros.) o, en su defecto certificado original del expendedor donde quede acreditado el pago de la totalidad de la factura de inversión.

NOTA: Le recordamos que la inversión deberá estar realizada y pagada a fecha de presentación de la solicitud.

3. En su solicitud no ha cumplimentado el apartado "Indicadores requeridos por el fondo social europeo", deberá cumplimentar y firmar el documento anexo que se le remite para tal fin.
4. Deberá indicar la modalidad de pago de la ayuda al que quiere acogerse en su solicitud. Para facilitar esta labor le adjuntamos un modelo anexo, el cual deberá cumplimentar y firmar (firma original).

NOTA: Los autónomos que solicitan la ayuda al amparo de lo establecido en la Disposición transitoria única del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y según lo dispuesto en la misma, se acogerán únicamente a la submodalidad de "Pago directo a través de la Hacienda Autonómica" dentro de la modalidad de Subvención directa.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Técnico, Carmen Garzón Borrego.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-1221, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080834)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 20 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1221, que se transcribe como Anexo a Antonio Nieto Leal, con NIF Y2479094F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante (o en su caso por el representante acreditado), indicando nombre de la persona que firma. NOTA: Debe aclarar el NIF del interesado, ya que el indicado en la solicitud es incorrecto. Los datos bancarios para el pago deben estar firmados y sellados por la entidad bancaria. Así mismo, debe rellenar el apartado de los indicadores requeridos por el Fondo Social Europeo.
- Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.
- Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como que "tiene reclamaciones de deuda vigente", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013. El Técnico, Enrique González Jiménez.

• • •

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-13-0896, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014080845)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 4 de octubre de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0896, que se transcribe como Anexo a Nuria Sánchez Ariza, con NIF 04224934H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artí-